

RESOLUCIÓN N°: 3251/25.-

Ramallo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

El **Proyecto de Ley Adaptar** en la provincia de Bs. As; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa busca promover el deporte adaptado en la Prov.de Bs. As., garantizando accesibilidad y fomentando la inclusión;

Que los principales objetivos del proyecto de ley son reconocer a la práctica deportiva como un derecho y una actividad fundamental para el bienestar general e integral de las personas;

Que se promueve la existencia de una oferta de deporte adaptado en la provincia de Bs. As., desde el punto de vista de la inclusión de las personas con discapacidad generando las condiciones con tal fin;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad celebrada en el 2006 y ratificada en el año 2008 y la cual tiene jerarquía constitucional desde diciembre del año 2014 (Ley 26 378) expresan la idea fundamental de este proyecto sobre fomentar el deporte adaptado y la inclusión de personas con discapacidad en los clubes y sociedades de fomento barriales, los polideportivos y los espacios socio-comunitarios;

Que la Convención tiene en su Artículo N°30 la obligación de los estados para con la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de las personas con discapacidad;

Que las actividades deportivas y recreativas son fundamentales para un pleno goce de bienestar y calidad de vida, a la vez son imprescindibles como herramientas terapéuticas y de rehabilitación o mejoramiento de la salud integral de las personas con discapacidad;

Que a nivel nacional existe la Ley 22.431 y no es menester tomarla como antecedente del proyecto provincial ya que se trata de una reglamentación sancionada durante la última dictadura cívico- militar y requiere de un urgente reemplazo dado que entiende a la persona con discapacidad sólo como sujeto de cuidado y no como sujeto de derecho;

Que ningún deportista se forma solo en la individualidad y conocer las historias y las herramientas de cada equipo son fundamentales para construir experiencias colectivas que sirvan para las futuras generaciones independientemente de si las personas alcanzadas en este proyecto forjen una carrera deportiva o no, y su misión es que los clubes expandan sus potencialidades para ampliar su horizonte de accesibilidad y así construir una sociedad más justa e igualitaria;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apoyar el Proyecto de Ley de Promoción del Deporte Adaptado en todo el ----- territorio de la Prov. de Bs. As., que fuere presentado por la Diputada Provincial Margarita Recalde, porque promueve la inclusión y la igualdad en la participación.-----

ARTÍCULO 2º) Requerir a los Diputados y Senadores de la Legislatura de la Provincia de ----- Bs As acompañen la iniciativa con su voto para poder construir un futuro con nuevas oportunidades.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a la Legislatura de la Provincia de Bs As., a la Diputada ----- Margarita Recalde, a los H.C.D. de la 2da Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.-----